Núm. 150 Miércoles 26 de Junio de 1895 (35 cénts)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los dias escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2928

Orden público.—Circulares

Encargo á lo Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Basilio Marquina Fernandez y Heriberto Martínez Arquijo, fugados de la cárcel de Laguardia (Alava) el 20 del actual; el primero es natural de Arluna (Alava), de 28 años, casado, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz y boca regulares, barba negra, color trigüeño, estatura 1'650 metros, viste chaqueta y pantalón negros, boina encarnada y alpargatas abiertas, y el segundo es de Jelcora (Alava), de 34 años, soltero, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, ojos pardos, barba negra, color moreno, estatura 1'630 metros, una cicatriz en medio de la frente; viste chaleco color café, pantalón á rayas negras, boina negra y alpargatas blancas; poniéndolos á mi disposición caso de ser capturados.

Tarragona 25 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

—=—

Núm. 2929

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Antoridad procedan á la busca y captura de Francisco García y por otro nombre José Díaz Martínez, fugado del depósito de Alameda el 21 del actual, tiene unos 25 años, estatura baja, moreno, con barba; viste trage claro de verano; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 25 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

—=—

Núm. 2930

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Colomé, pelo negro castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color pálido, frente ancha, aire despejado, edad 26 años, estado soltero, estatura 1'600 metros; al lado izquierdo del carrillo y cerca la oreja tiene una cicatriz, viste pantalón de pana color olivo, blusa azul, calza alpargatas y usa gorra negra; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 25 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 2931

Minas.—Anuncio

Hallándose las minas de plomo denominadas «San Roque», término municipal de Vimbodí, «Mallorquina», ídem de Prades y «Coté, Sainz, Fazquez», íd. de Vallclara, pertenecientes á D. Francisco Costa Romagosa la primera, á D. Enrique Schiravachez la segunda y á D. Alejandro Drain la tercera; las de hierro «Salvadora», término municipal de Almoster, «Esperanza», íd. de Borjas del Campo, pertenecientes á D. Francisco Monner Agramunt; la de cobre «Magdalena María» y la de plomo y cobre «Arsene», término municipal de Prades, pertenecientes á D. Luis Adolfo Loiseau la primera y á D. Alejandro Drain la segunda, en descubierto del pago por más de cuatro trimestres, he acordado declararlas caducadas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente legislación y para conocimiento de los interesados.

Tarragona 21 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luis de Toledo.

Núm. 2932

Jefatura de Obras públicas

Ferrocarriles

Publicada en el *Boletín oficial* número 43, correspondiente al día 19 de Febrero del corriente año, la relación rectificada de los terrenos que en el término de Vilaseca de Solcina se han de expropiar para la construcción de caminos laterales á la vía, y habiendo transcurrido el plazo señalado sin que en la Alcaldía de dicha villa se haya presentado reclamación alguna, he acordado por decreto de este día declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la vigente ley de expropiación forzosa y á los efectos que en dicho artículo se expresan.

Al propio tiempo se previene á los interesados que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley, comparezcan en el término de ocho días en la Alcaldía de Vilaseca para hacer el nombramiento de peritos que en unión con el de la Compañía fijen los terrenos que hayan de expropiarse y su valoración; en la inteligencia de que si en el citado plazo no hacen el nombramiento ó no concurren en el nombrado los requisitos prevenidos en el art. 32 del reglamento, habrán de estar y pasar por lo que haga el perito de la Compañía con arreglo al artículo 21 de la mencionada ley.

Tarragona 25 de Junio de 1895.—El Gobernodor interino, Luis de Toledo y de Belloch.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2933

4.º CUERPO DE EJÉRCITO

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

Anuncio

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en Palma de Mallorca, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse en las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la misma plaza de Palma de Mallorca el 16 de Septiembre del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Ministro de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en esta Comandancia general, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel centro en la fecha indicada; en la inteligencia de que en la *Gaceta* de Madrid de 12 del mes actual se hallan insertas las prevenciones y disposiciones reglamentarias referentes á dicho destino, como también el programa de las materias de que deberán ser examinados los aspirantes.

Barcelona 17 de Junio de 1895.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón de Ros.

Núm. 2934

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas.—Cuarto trimestre de 1894-95

Relación *de las minas que durante el actual trimestre deben satisfacer el impuesto del 2 por 100 prevenido en el art. 7.º de la ley de 30 de Junio de 1893, con sujeción al 21 de la instrucción vigente de 9 de Abril de 1889, sobre el producto bruto de las mismas por las cantidades que se expresan y con arreglo al que esta Delegación calcula haber obtenido cada una, según los datos que obran en sus oficinas, para el caso de que los interesados dejasen de presentar la relación duplicada que determina el art. 22 de la citada instrucción.*

Número de la carpeta	Nombre de la mina	Nombre del propietario	Clase de mineral	Término en que radican	Cantidad que se fija por la Delegación — Q.s métricos
71	Atrevida....	Pablo Abelló ...	Barita	Vimbodí.....	325
76	Inocenta....	Antonio Sentís..	Plomo	Bellmunt....	40

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á tenor de lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y disposiciones de la instrucciones vigentes.

Tarragona 17 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2935

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal de los deudores al Tesoro en esta provincia por el concepto de alcances cuyos domicilios ignora esta Oficina, y á los cuales se notifica por medio del presente, para que al enterarse de sus débitos con la Hacienda pública y de la importantísima rebaja ó condonación que la dicha ley les concede puedan acogerse á sus beneficios haciendo ingreso del importe líquido de sus descubiertos hasta el día 18 de Octubre venidero; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

NOMBRES	Epoca	RAMOS	Motivos por el cual se les declaró alcanzados	Importe del alcance — Pesetas Cs.	Tiempo que ha devengado intereses de demora al 6 por 100 — Años	Meses	TOTAL de los intereses de demora del débito — Pesetas Cs.	Cantidad que representa el capital é intereses devengados — Pesetas Cs.	Importe de la rebaja ó condonación que les concede la ley — Pesetas Cs.	Líquido que han de ingresar antes del 18 de Octubre — Pesetas Cs.
D. José Florencio.	1848	Estadística.	Anticipac.os que se le hicieron.	50'00	47	6	142'50	193'50	142'50	50'00
D. Eustaquio García y D. José Domínguez.	1844	Tabacos.	Alcanzados Rentas estancadas.	698'50	51	6	2.158'36	2.856'86	2.158'36	698'50
El Administrador y Oficial del Negociado la fábrica de tabacos de Valencia.	1856	Idem.	Diferencia del precio de la venta de tabacos en dicha fábrica.	362'61	39	6	859'12	1.221'73	859'12	362'61
D. Antonio Serra, Administrador principal.	1856	Idem.	Alcances.	58.804'37	39	6	137.602'14	196.406'51	137.602'14	58.804'37
D. Tomás Cuadra, Administrador desamortización de Montblanch.	1841	Bienes Nacionales	Por conseguir reintegros.	4.677'30	54	6	15.294'33	19.971'63	15.294'33	4.677'30
D. Ramón Sacanellas, Administrador salinas Alfaques.	1856	Sales.	Falta de sal al hacer entrega.	7.356'48	39	6	17.829'51	25.185'99	17 829'51	7.356'48
D. Salvador García, Administrador salinas Alfolí de Flix.	1808	Idem.	Idem y entrega que hizo.	196'75	87	6	1.032'50	1.229'25	1.032'50	196'75
El mismo, íd.	1869	Idem.	Al Alcalde para satisfacer haberes á voluntarios.	778'75	26	6	1.238'02	2.016'77	1.238'02	778'75
D. Joaquín Sancho, Contratista.	1857	Idem.	Por conducciones.	1.092'70	38	6	2.524'06	3.616'76	2.524'06	1.092'70
D. Antonio Serra, Administrador principal de la provincia.		Sello del Estado.	Por alcance que le resultó al	9.000'75	39	6	21.331'58	30.332'33	21.331'58	9.000'75
El mismo, íd., íd.	1856	Idem.	hacer entrega en sellos del	46'00	39	6	109'02	155'02	109'02	46'00
El mismo, íd., íd.		Idem.	Estado.	976'08	39	6	2.313'42	3.289'20	2.313'42	976'08
El mismo, íd., íd.	1856	Pólvora.	Por id. íd. en pólvora.	9.518'63	39	6	22.558'84	32.077'47	22.558'84	9.518'63
D. Agustín Reverter, D. Antonio Sierra, D. Ramón González y Alverú y D. Domingo López Villadecals.	1855	Estancadas.	Por íd. en el ramo de estancadas	79.793'05	40	6	193.896'99	273'690'04	193.896'99	79'793'05

Tarragona 21 de Junio de 1895.—El Tenedor de libros, P. O., Galo Peláez.—V.º B.º—El Interventor, P. O., Donato Lahoz.

Núm. 2936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

El día 30 del corriente mes, y á las horas que á continuación se expresan, se arrendará en pública subasta los siguientes arbitrios municipales acordados para el año económico de 1895 á 96, á saber:

A las nueve de la mañana, el arbitrio sobre puestos públicos en calles y plazas, cuyo tipo de subasta es la cantidad de 3.750 pesetas.

A las diez, el impuesto sobre pesas y medidas del común, peso voluntario de algarrobas y depósito de granos en el almodín, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las once, el arbitrio sobre matanza de cerdos, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las doce, el arbitrio sobre matanza de reses lanares y cabrías, con sujeción al tipo de 14.500 pesetas.

A la una de la tarde, el arbitrio sobre matanza de reses vacunas y bovinas, siendo el tipo señalado de 4.500 pesetas.

Valls 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Forés.

—=—

Núm. 2937

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes lanares, vacunas y cabrías y de cerda con venta libre de las mismas, así como las correspondientes al consumo personal del alcohol, aguardiente y licores y de la sal, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se verificará en la Casa Consistorial por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo indicado, á saber: de diez á once de la mañana por término de tres años próximos siguientes y de once á doce para el arriendo por sólo el año económico siguiente, en caso de no presentarse licitadores para los tres años bajo el tipo de 164.706'23 pesetas, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos. Si no se presentasen licitadores en las subastas expresadas se verificarán otras, tres días después, á contar desde el siguiente, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de tres años, y no presentándose postores en esta forma por sólo el año económico próximo siguiente, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Valls 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Forés.

Núm. 2938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Caseras

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, tendrá lugar el día 30 del presente mes, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 300 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Caseras 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Pelliser.

—=—

Núm. 2939

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Caseras 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Pelliser.

Núm. 2940

Don Pedro Cabré Llabería, Alcalde constitucional de Riudecols.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6 075'15 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecols 19 de Junio de 1895.—Pedro Cabré.

Núm. 2941

Don Juan Juncosa Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.427'84 pesetas, y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiñana 21 de Junio de 1895.—Juan Juncosa.

Núm. 2942

Don Rafael Gatell y Balsells, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.975'76 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 23 de Junio de 1895.—Rafael Gatell.

Núm. 2943

Don Pedro Calaf Coll, Alcalde constitucional de Rodoñá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los de-

rechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rodoñá 21 de Junio de 1895.—Pedro Calaf.

Núm. 2944

Don Prudencio Sardá Garreta, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.237'84 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 22 de Junio de 1895.—Prudencio Sardá.

Núm. 2945

Don Francisco Sanclement Perpiñá, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.847'24 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 17 de Junio de 1895.—Francisco Sanclement.

Núm. 2946

Don Tomás Terrats Vilavert, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.678'24 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 19 de Junio de 1895.—Tomás Terrats.

Núm. 2947

Don Juan Miró Ollé, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.904'87 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 20 de Junio de 1895.—Juan Miró.

Núm. 2948

Don Jaime Roda Albiol, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.330 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Godall 19 de Junio de 1895.—Jaime Roda.

Núm. 2949

Don José Salvat Ravascall, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.646'01 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 17 de Junio de 1895.—José Salvat.

Núm. 2950

Don José Fransesch Borrás, Alcalde constitucional de Cambrils.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.614'80 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cambrils 21 de Junio de 1895.—José Fransesch.

Núm. 2951

Don Francisco Solé Llagostera, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.938'81 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 18 de Junio de 1895.—Francisco Solé.

Núm. 2952

Don Juan Abelló Rosich, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.592'56 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arbolí 7 de Junio de 1895.—Juan Abelló.

Núm. 2953

Don Miguel Llorens Simó, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 18 de Junio de 1895.—Miguel Llorens.

Núm. 2954

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.357 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pratdip 15 de Junio de 1895.—Francisco Escoda.

Núm. 2955

Don Antonio Rius Piñol, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.780'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benisanet 16 de Junio de 1895.—Antonio Rius.

Núm. 2956

Don José Virgili y Sanromá, Alcalde constitucional de La Nou.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.200 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 17 de Junio de 1825.—José Virgili.

Núm. 2957

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Montornés

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Pobla de Montornés 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Gibert.

—=—

Núm. 2958

Por acuerdo de la Junta municipal de este pueblo se arriendan en pública subasta los derechos de matanza de toda clase de ganados para el año económico de 1895-96, la cual se celebrará á las diez de la mañana del día 30 del actual bajo el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Montornés 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Gibert.

Núm. 2959

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roquetas

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Roquetas 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Blanch.

Núm. 2960

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

El reparto de inmuebles por rústica y pecuaria de este término, para 1895 á 1896, se hallará expuesto en Secretaría durante ocho días, para su examen é impugnación por los interesados.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyo término habiten terratenientes de este, lo hagan público para noticia de los mismos, quedándoles á la reciproca.

Flix 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 2961

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar

El repartimiento territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaria durante los cinco días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcanar 19 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 2962

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Riba

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Riba 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Calmet.

Núm 2963

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Llorens 19 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 2964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Borjas del Campo

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, el reparto de la contribución de la riqueza urbana del próximo ejercício de 1895-96, pudiendo los contribuyentes examinarlo y formular sus reclamaciones si se creen perjudicados.

Borjas del Campo 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, Prudencio Sardá.

Núm. 2965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que consideren justas.

Benifallet 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pasanau.

Núm. 2966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigpelat

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por este vecindario y producir las reclamaciones que consideren justas.

Puigpelat 16 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Ferrán.

Núm. 2967

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 112'50 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.
Idem de 0'06 pesetas por cada huevo, 150 pesetas.
Idem de 0'02 pesetas por cada kilo de leña, 200 pesetas.
Idem de 0'02 pesetas por cada kilo de algarrobas, 130'11 pesetas.
Derechos de 0'02 pesetas por cada kilo de patatas, 107'02 pesetas.
Total 774'63 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que puedan presentar sus reclamaciones los interesados á quienes convenga ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1895.

Morell 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Torras.

Núm. 2968

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó caza, 70 pesetas.
Idem de dos pesetas por cada 100 huevos 60 pesetas.
Idem de tres pesetas por cada 100 kilos de patatas, 80 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 30 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 80 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 108'40 pesetas.
Total 428'40 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Cabra 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 2969

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 147 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 679'32 pesetas.
Idem de 3 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 869'97 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de leña, 355 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 250 pesetas.
Total 2.301'29 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pira 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Ferrán.

Núm. 2970

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 600 pesetas.
Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 312'50 pesetas.
Idem de 0'31 pesetas por cada docena de huevos, 520'83 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 375 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña, 71'50 pesetas.
Total 1.879'83 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilaplana 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Salvat.

Núm. 2971

JUZGADO MUNICIPAL DE ULLDEMOLINS

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal, la cual ha de proveerse conforme determina la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro del término de quince días.

Ulldemolins 9 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Jaime Monlleó.

Núm. 2972

JUZGADO MUNICIPAL DE DOSAIGUAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que deseen adquirirla en propiedad presenten sus solicitudes dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes reunir las circunstancias que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dosaiguas 3 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Jaime Simó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

En cumplimiento á lo prevenido por el reglamento por el cual se rige el patronato fundado por D. Antonio Roig Copóns, se hace presente á todas las doncellas pobres hijas de esta Villa que hayan contraido matrimonio desde 1.º de Julio de 1894 ó lo contraigan hasta el treinta del actual y que por lo tanto tengan derecho al percibo del legado de dicha fundación, se apersonen en la Secretaría municipal por sí ó bien por medio de representante á inscribir su respectivo nombre y presentar los documentos probatorios de su derecho, lo cual pueden verificar desde hoy hasta el 15 de Julio próximo.

Torredembarra 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.